

DECRETO EXENTO N° 663.-

Pucón, 09 de Marzo de 2012.

V I S T O S:

- 1.- El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.
- 2.- Ley N° 19.886, " Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", promulgada el 11 de Julio del 2003, Ministerio de Hacienda.
- 3.- El decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004, que aprueba el Reglamento de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el día 24 de Septiembre de 2004.
- 4.- La publicación realizada en el portal de Chilecompras N° 2387-28-LE12.
- 5.- La apertura electrónica 2387-28-LE12 de fecha 2/03/2012.
- 6.- El Decreto Exento N° 524 del 16/02/2012, que aprueba las Bases Administrativas Generales, especiales y especificaciones técnicas.
- 7.- El Decreto Exento N° 1645 de fecha 12/08/2011, que delega la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" al Administrador Municipal, Sr. Pablo Soto Araya.
- 8.- Las atribuciones que confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1 de fecha 26 de Julio de 2006, Interior.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un Contrato de Suministro para contratar servicios de traslado para organizaciones comunitarias y otros.

D E C R E T O:

- 1.- ADJUDIQUESE a Álvaro Aguila Riquelme, Transporte Politur Limitada, Francisco Millahual Vargas y Baldemar Rodrigo Novoa Mora, Contrato de Suministro traslado y transporte para organizaciones comunitarias de la comuna y otros.
- 2.- APRUÉBESE, el Contrato de Suministro traslado y transporte para organizaciones comunitarias de la comuna y otros., suscrito entre la Municipalidad de Pucón y Álvaro Aguila Riquelme, Transporte Politur Limitada, Francisco Millahual Vargas y Baldemar Rodrigo Novoa Mora.

el origen del gasto.

- 3.- Impútese el gasto a las cuentas según

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por orden de la Alcaldesa"



MARIA VICTORIA ROMAN AYACA  
SECRETARIA MUNICIPAL (SUB)

PSA/MVR/jmp

Distribución:

- Of. De partes
- Finanzas
- Unidad de Control



PABLO SOTO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CJA

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
Direcc. de Adm. Y Finanzas

"CONTRATO DE SUMINISTRO TRASLADO Y TRANSPORTE PARA ORGANIZACIONES  
COMUNITARIAS DE LA COMUNA Y OTROS"  
(MINIBUS PARA 12 PERSONAS)

En Pucón a 09 de Marzo de 2012, entre la MUNICIPALIDAD DE PUCÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.191.600-6, representada por el Administrador Municipal don PABLO SOTO ARAYA, chileno, [redacted] ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° [redacted] quien actúa en virtud de Decreto Exento N° 1645, de 12 de Agosto de 2011, por el cual se le faculta para "Firmar Por Orden de la Sra. Alcaldesa", ambos domiciliado en Pucón, Avenida O' Higgins N° 483, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y ALVARO AGUILA RIQUELME, C.I. [redacted] domiciliado [redacted] en adelante "EL PROVEEDOR" y declaran que han convenido en el siguiente contrato:

**PRIMERO:** La Municipalidad a través del proceso de Chilecompras "Ley N° 19.886." ha adjudicado en licitación pública a Don ALVARO AGUILA RIQUELME, para los servicios de traslado y transporte.

**SEGUNDO:** La Municipalidad o sus áreas podrán emitir directamente la o las Ordenes de Compra o de Pedido, una vez vigente el presente Contrato al Adjudicatario, quien facturará directamente al Municipio.

Los servicios solicitados bajo esta modalidad serán realizados de acuerdo a los requerimientos del municipio el cual se informará al proveedor con una Orden de Compra.

**TERCERO:** El presente Contrato de suministro, tendrá una vigencia de 1 año desde la suscripción del Contrato y podrá renovarse automáticamente siempre y cuando el valor total de lo adquirido no supere las 1.000 UTM.

**CUARTO:** La Municipalidad de Pucón podrá aplicar multa en caso de no cumplir con los plazos de entrega ofrecidos por oferente, la Municipalidad aplicará una multa equivalente al 1% del valor total adjudicado, por cada día de atraso en la entrega de los bienes. Estos valores serán descontados administrativamente del pago de la(s) respectiva(s) factura(s).


**QUINTO:** La Municipalidad de Pucón, a través de la Dirección de Administración y Finanzas (Avenida Bernardo O'higgins N° 483, Pucón), pagará las facturas presentadas por el adjudicatario debidamente visadas por el Departamento solicitante.

La Municipalidad de Pucón a través de la Dirección o unidad que opere como Unidad Técnica indicará al oferente adjudicado la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados.


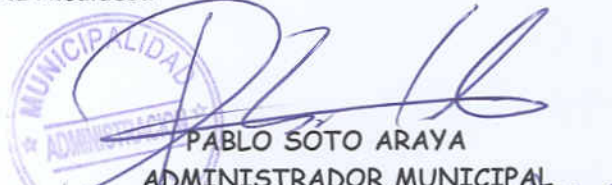
**SEXTO:** Las Bases Administrativas generales, especiales, documentos, anexos y términos de referencia y los documentos que sean necesarios para la correcta ejecución de este contrato forma parte íntegra del presente instrumento.

**SEPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Pucón.

  
ALVARO AGUILA RIQUELME  
C.I. [redacted]

"Por orden de la Alcaldesa"

  
  
PABLO SOTO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



"CONTRATO DE SUMINISTRO TRASLADO Y TRANSPORTE PARA ORGANIZACIONES  
COMUNITARIAS DE LA COMUNA Y OTROS"  
(MINIBUS PARA 15,16,28 PERSONAS)

En Pucón a 09 de Marzo de 2012, entre la MUNICIPALIDAD DE PUCÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.191.600-6, representada por el Administrador Municipal don PABLO SOTO ARAYA, chileno, [REDACTED] ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] quien actúa en virtud de Decreto Exento N° 1645, de 12 de Agosto de 2011, por el cual se le faculta para "Firmar Por Orden de la Sra. Alcaldesa", ambos domiciliado en Pucón, Avenida O' Higgins N° 483, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y TRANSPORTE POLITUR LIMITADA, R.U.T. 76.082.387-2, representado por Don José Vergara Vásquez, domiciliado en [REDACTED] en adelante "EL PROVEEDOR" y declaran que han convenido en el siguiente contrato:

**PRIMERO:** La Municipalidad a través del proceso de Chilecompras "Ley N° 19.886." ha adjudicado en licitación pública a TRANSPORTE POLITUR LIMITADA, para los servicios de traslado y transporte.

**SEGUNDO:** La Municipalidad o sus áreas podrán emitir directamente la o las Ordenes de Compra o de Pedido, una vez vigente el presente Contrato al Adjudicatario, quien facturará directamente al Municipio.

Los servicios solicitados bajo esta modalidad serán realizados de acuerdo a los requerimientos del municipio el cual se informará al proveedor con una Orden de Compra.

**TERCERO:** El presente Contrato de suministro, tendrá una vigencia de 1 año desde la suscripción del Contrato y podrá renovarse automáticamente siempre y cuando el valor total de lo adquirido no supere las 1.000 UTM.

**CUARTO:** La Municipalidad de Pucón podrá aplicar multa en caso de no cumplir con los plazos de entrega ofrecidos por oferente, la Municipalidad aplicará una multa equivalente al 1% del valor total adjudicado, por cada día de atraso en la entrega de los bienes. Estos valores serán descontados administrativamente del pago de la(s) respectiva(s) factura(s).

**QUINTO:** La Municipalidad de Pucón, a través de la Dirección de Administración y Finanzas (Avenida Bernardo O'higgins N° 483, Pucón), pagará las facturas presentadas por el adjudicatario debidamente visadas por el Departamento solicitante.

La Municipalidad de Pucón a través de la Dirección o unidad que opere como Unidad Técnica indicará al oferente adjudicado la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados.

**SEXTO:** Las Bases Administrativas generales, especiales, documentos, anexos y términos de referencia y los documentos que sean necesarios para la correcta ejecución de este contrato forma parte íntegra del presente instrumento.

**SEPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Pucón.

"Por orden de la Alcaldesa"

JOSE VERGARA VASQUEZ  
C.I. [REDACTED]

[REDACTED]  
PABLO SOTO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
CMA



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
Direcc. de Adm. Y Finanzas

"CONTRATO DE SUMINISTRO TRASLADO Y TRANSPORTE PARA ORGANIZACIONES  
COMUNITARIAS DE LA COMUNA Y OTROS"  
(MINIBUS PARA 20 PERSONAS)

En Pucón a 09 de Marzo de 2012, entre la MUNICIPALIDAD DE PUCÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.191.600-6, representada por el Administrador Municipal don PABLO SOTO ARAYA, chileno, [REDACTED], ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], quien actúa en virtud de Decreto Exento N° 1645, de 12 de Agosto de 2011, por el cual se le faculta para "Firmar Por Orden de la Sra. Alcaldesa", ambos domiciliado en Pucón, Avenida O' Higgins N° 483, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y FRANCISCO MILLAHUAL VARGAS, C.I. [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en adelante "EL PROVEEDOR" y declaran que han convenido en el siguiente contrato:

**PRIMERO:** La Municipalidad a través del proceso de Chilecompras "Ley N° 19.886." ha adjudicado en licitación pública a Don FRANCISCO MILLAHUAL VARGAS, para los servicios de traslado y transporte.

**SEGUNDO:** La Municipalidad o sus áreas podrán emitir directamente la o las Ordenes de Compra o de Pedido, una vez vigente el presente Contrato al Adjudicatario, quien facturará directamente al Municipio.

Los servicios solicitados bajo esta modalidad serán realizados de acuerdo a los requerimientos del municipio el cual se informará al proveedor con una Orden de Compra.

**TERCERO:** El presente Contrato de suministro, tendrá una vigencia de 1 año desde la suscripción del Contrato y podrá renovarse automáticamente siempre y cuando el valor total de lo adquirido no supere las 1.000 UTM.

**CUARTO:** La Municipalidad de Pucón podrá aplicar multa en caso de no cumplir con los plazos de entrega ofrecidos por oferente, la Municipalidad aplicará una multa equivalente al 1% del valor total adjudicado, por cada día de atraso en la entrega de los bienes. Estos valores serán descontados administrativamente del pago de la(s) respectiva(s) factura(s).

**QUINTO:** La Municipalidad de Pucón, a través de la Dirección de Administración y Finanzas (Avenida Bernardo O'higgins N° 483, Pucón), pagará las facturas presentadas por el adjudicatario debidamente visadas por el Departamento solicitante.

La Municipalidad de Pucón a través de la Dirección o unidad que opere como Unidad Técnica indicará al oferente adjudicado la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados.

**SEXTO:** Las Bases Administrativas generales, especiales, documentos, anexos y términos de referencia y los documentos que sean necesarios para la correcta ejecución de este contrato forma parte íntegra del presente instrumento.

**SEPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Pucón.

"Por orden de la Alcaldesa"

  
FRANCISCO MILLAHUAL VARGAS  
C.I. [REDACTED]

  
  
PABLO SOTO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  




"CONTRATO DE SUMINISTRO TRASLADO Y TRANSPORTE PARA ORGANIZACIONES  
COMUNITARIAS DE LA COMUNA Y OTROS"  
(MINIBUS PARA 29 Y 44 PERSONAS)

En Pucón a 09 de Marzo de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.191.600-6, representada por el Administrador Municipal don **PABLO SOTO ARAYA**, chileno, [REDACTED] ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] quien actúa en virtud de Decreto Exento N° 1645, de 12 de Agosto de 2011, por el cual se le faculta para "Firmar Por Orden de la Sra. Alcaldesa", ambos domiciliado en Pucón, Avenida O' Higgins N° 483, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y **BALDEMAR RODRIGO NOVOA MORA**, C.I. [REDACTED] 9, domiciliado en [REDACTED] en adelante "EL PROVEEDOR" y declaran que han convenido en el siguiente contrato:

**PRIMERO:** La Municipalidad a través del proceso de Chilecompras "Ley N° 19.886." ha adjudicado en licitación pública a Don **BALDEMAR RODRIGO NOVOA MORA**, para los servicios de traslado y transporte.

**SEGUNDO:** La Municipalidad o sus áreas podrán emitir directamente la o las Ordenes de Compra o de Pedido, una vez vigente el presente Contrato al Adjudicatario, quien facturará directamente al Municipio.

Los servicios solicitados bajo esta modalidad serán realizados de acuerdo a los requerimientos del municipio el cual se informará al proveedor con una Orden de Compra.

**TERCERO:** El presente Contrato de suministro, tendrá una vigencia de 1 año desde la suscripción del Contrato y podrá renovarse automáticamente siempre y cuando el valor total de lo adquirido no supere las 1.000 UTM.

**CUARTO:** La Municipalidad de Pucón podrá aplicar multa en caso de no cumplir con los plazos de entrega ofrecidos por oferente, la Municipalidad aplicará una multa equivalente al 1% del valor total adjudicado, por cada día de atraso en la entrega de los bienes. Estos valores serán descontados administrativamente del pago de la(s) respectiva(s) factura(s).

**QUINTO:** La Municipalidad de Pucón, a través de la Dirección de Administración y Finanzas (Avenida Bernardo O'higgins N° 483, Pucón), pagará las facturas presentadas por el adjudicatario debidamente visadas por el Departamento solicitante.

La Municipalidad de Pucón a través de la Dirección o unidad que opere como Unidad Técnica indicará al oferente adjudicado la forma de facturar de acuerdo a los presupuestos involucrados.

**SEXTO:** Las Bases Administrativas generales, especiales, documentos, anexos y términos de referencia y los documentos que sean necesarios para la correcta ejecución de este contrato forma parte íntegra del presente instrumento.

**SEPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Pucón.

  
**BALDEMAR RODRIGO NOVOA MORA**  
C.I. [REDACTED]

"Por orden de la Alcaldesa"



  
**PABLO SOTO ARAYA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

*CSX*